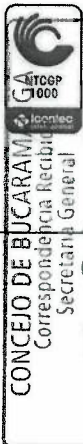


 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p> <p>Más cerca</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-01	Serie:	



 CONCEJO DE BUCARAMANGA
 Corresponsabilidad Recibida
 Secretaría General
 Fecha: 19- Feb-2020
 Hora: 9:45 Am
 Recibido: Eder Vargas

EXPOSICION DE MOTIVOS

PROYECTO DE ACUERDO No. **014** DE 2020
 19 FEB 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA ADECUACIÓN DE BICI- PARQUEADEROS EN LOS PARQUEADEROS ABIERTOS AL PÚBLICO DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA"

Honorables concejales,

Presento a consideración de la Corporación el presente Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA ADECUACIÓN DE BICI- PARQUEADEROS EN LOS PARQUEADEROS ABIERTOS AL PÚBLICO DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA"**

El propósito principal de este proyecto es fortalecer las distintas acciones que se vienen implementando para promover el uso de la bicicleta desde hace más de una década en la ciudad de Bucaramanga.

Sin duda alguna las acciones del gobierno demuestran que se está incentivando a la ciudadanía para que utilice medios alternativos de transporte como la bicicleta, tales como las ciclo rutas, el préstamo de bicicletas a través del sistema de metro bici, entre otras.

De igual manera el Concejo de la ciudad a través de distintos acuerdos municipales a decidido promover el uso de este medio de transporte, en ese sentido se estableció la semana de la bicicleta, se le dieron incentivos a los servidores públicos que usaran la bicicleta como transporte recurrente para ir a su lugar de trabajo, se estableció que en los establecimientos públicos de la alcaldía se adecuaran parqueaderos para este elemento, se integró la bicicleta como sistema de movilidad de la ciudad; Todo esto en concordancia con la legislación y lo planteado por el gobierno nacional en su plan nacional de desarrollo.

Infortunadamente a pesar de todas estas acciones y que el mismo código de policía ordena que los estacionamientos de vehículos abiertos al público deben adecuar una zona de parqueo para las bicicletas, en nuestra ciudad esto no es una realidad, los ciclistas habituales o circunstanciales se ven afectados porque cuando deciden usar la bicicleta para fines distintos a los recreativos no existen en la ciudad lugares públicos para parquear lo que sin duda desincentiva el uso de este medio alternativo de transporte.

Cabe resaltar que en la décima encuesta de percepción ciudadana del programa "Bucaramanga como vamos" evidencio que el porcentaje de personas que se sienten inseguras en la ciudad se incrementó de un 14% en el año 2016 a un 34% en el año 2019. Por otra parte, el hurto de bicicletas se ha convertido en un delito creciente debido no solo al aumento del uso de la misma, sino también a la ausencia de los escenarios adecuados para el estacionamiento de estas.

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-01	Serie:	

014-

19 FEB 2020

Adicionalmente, uno de los beneficios de la adecuación de bici-parqueaderos, es la reducción de emisión de CO₂, o gases de efecto invernadero, responsables del calentamiento global puesto que las bicicletas no consumen combustibles fósiles para su funcionamiento y la reducción de contaminación auditiva, ya que el uso de la bicicleta no genera ruidos como si lo hacen los vehículos automotores emisores de CO₂, así mismo, el aumento en el uso de la bicicleta reflejara el descongestionamiento de las vías y el sistema de transporte masivo y menor deterioro de la malla vial.

Por otra parte, la organización mundial de la salud (OMS) afirma que la falta de actividad física está relacionada con más de 3 millones de muertes al año en todo el mundo (OMS, 2011. Transporte Urbano y Salud). Las acciones tomadas para el mejoramiento y adecuación de escenarios que promuevan y fomenten el uso de bicicletas tendrá un impacto positivo en los índices de salud de la ciudadanía, reduciendo riesgos de enfermedades cardiovasculares y respiratorias, mejorando la salud de los habitantes y reduciendo el gasto en atención de pacientes afectados por estas enfermedades.

De los Honorables concejales,



LEONARDO MANCILLA AVILA
Concejal de Bucaramanga

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-01	Serie:	

014-

PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2020

19 FEB 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA ADECUACIÓN DE BICI- PARQUEADEROS EN LOS PARQUEADEROS ABIERTOS AL PÚBLICO DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA"

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la ley 136 de 1994, la ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 71 de la Ley 136 de 1994 *estipula que*: "Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados **por los concejales**, los alcaldes y *en materias relacionadas con sus atribuciones por los personeros*, los contralores y las Juntas Administradoras Locales (..)". (negrita y cursivas son propias).
2. Que, a través del Proyecto de acuerdo 001 de 2017 el Honorable Concejo de Bucaramanga estableció: "Se promueve el uso de la bicicleta, se establece la semana de la bicicleta, se impulsan los bici-parqueaderos públicos en entidades públicas del municipio de Bucaramanga por parte del alcalde y se dictan otras disposiciones.
3. Que, la ley 1801 de 2016 establece: Artículo 90. Reglamentación de los estacionamientos o parqueaderos abiertos al público. Numeral 9. Adecuar o habilitar plazas para el estacionamiento de bicicletas.
4. Que la Constitución nacional en su artículo 52 determina: El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social.
5. Que el artículo 79 superior establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.
6. Que la ley 1811 de 2016 Otorga incentivos para promover el uso de la bicicleta en el territorio nacional.

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460

www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-01	Serie:	

014

19 FEB 2020

7. Que, la alcaldía de Bucaramanga, el Área Metropolitana de Bucaramanga y ONU hábitat desarrollaron la estrategia 2019-2030 “La bicicleta como medio de transporte”.
8. Que, el acuerdo 041 de 2009 implementó el uso de la bicicleta como sistema para el servicio de transporte integrado del sistema de movilidad de Bucaramanga.
9. Que mediante la resolución 389 de 2016, expedida por la dirección de tránsito de Bucaramanga, se creó el programa de la oficina de la bicicleta, adscrita a la subdirección técnica de esa entidad.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. Promover el uso de la bicicleta en el municipio de Bucaramanga a través de la implementación de espacios para estacionamiento de bicicletas en los parqueaderos privados abiertos al público.

ARTÍCULO SEGUNDO: Bici-parqueaderos. Todo lugar de estacionamiento de vehículos en la ciudad de Bucaramanga abierto al público, deberá adecuar de manera idónea para parqueo de bicicletas un espacio equivalente mínimo al 10% total del área disponible en ese estacionamiento para parqueo de automotores.

Parágrafo: Los Parqueaderos privados abiertos al público tendrán seis (6) meses a partir de la publicación de este acuerdo para realizar las adecuaciones pertinentes en sus locaciones para los bici-parqueaderos.

ARTÍCULO TERCERO: Seguimiento y control. Estará a cargo de la dirección de tránsito de Bucaramanga a través de la oficina de la bicicleta o quien ejerza sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO: REGLAMENTACIÓN: El Alcalde de Bucaramanga dispondrá de treinta (30) días a partir de la expedición del presente acuerdo Municipal para proceder a reglamentar las características técnicas que deben tener las locaciones dispuestas para los bici-parqueaderos al igual que las tarifas correspondientes a las categorías de los parqueaderos.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-01 014-	Serie: 10	

ARTICULO QUINTO. VIGENCIA. El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su publicación.

De los Honorables Concejales,


LEONARDO MANCILLA AVILA
 Concejales de Bucaramanga